

3. *Invita* al Secretario General y a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto a que presenten, después de haber realizado las consultas que fueren del caso con los directores administrativos de los organismos especializados, sus recomendaciones con respecto a cualquier nueva medida que debiera adoptar la Asamblea General;

4. *Invita* a todos los Miembros de las Naciones Unidas a que ayuden al Secretario General a desempeñar las funciones que le incumben en su calidad de más alto funcionario administrativo de las Naciones Unidas.

*422a. sesión plenaria,
1° de abril de 1953.*

709 (VII). Condiciones del nombramiento del segundo Secretario General de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Teniendo presentes la resolución 11 (I), aprobada por la Asamblea General el 24 de enero de 1946, y el párrafo 32 de la resolución 13 (I), aprobada por la Asamblea General el 13 de febrero de 1946,

Decide que las condiciones del nombramiento del segundo Secretario General serán las mismas que se establecieron para el primero.

*423a. sesión plenaria,
7 de abril de 1953.*